



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00007175

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"INMOCUENCA S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia de Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del mismo cantón el 18 de diciembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 24 el 12 de enero de 2007;

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías; entre ellas, de **"INMOCUENCA S.A."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Francisco José Cordovez, en calidad de Gerente General y representante legal de la antes referida compañía, mediante escrito ingresado a esta Superintendencia el 17 de mayo de 2018 con hoja de ingreso No. 40225-0041-18, solicita que se excluya a su representa de la resolución en la se declara la disolución de varias compañías;

QUE, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de esta Superintendencia, en el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-18-234 de 18 de junio de 2018, comunica que luego de practicar las diligencias correspondientes, ha determinado que la compañía **"INMOCUENCA S.A."** ha saneado la causal que motivo la declaratoria de Disolución;

QUE, con el Memorando No. SCVS-IRC-2018-1007-M de 27 de julio de 2018, la Unidad de Registro de Sociedades, comunica que la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, con la que se declara la disolución, entre otras de la compañía **"INMOCUENCA S.A."** se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 388 el 22 de junio de 2018;

QUE, el Informe No. SCVS-INC-DNICAI-18-234 mediante el cual esta Superintendencia verificó que la compañía **"INMOCUENCA S.A."**, saneo la causal de disolución, fue emitido en forma previa a la inscripción de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INA-F-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, a la compañía **"INMOCUENCA S.A."**, y consecuentemente dejar sin efecto la disolución declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, deje sin efecto la anotación de la inscripción de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **"INMOCUENCA S.A."**.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 13 de agosto de 2018

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 40225
Ex. 33815

TRÁMITE NÚMERO: 12108

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN DE RESOLUCIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	22238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	502
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN DE RESOLUCIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOCUENCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

EXCLUIR A LA COMPAÑÍA DE LA RESOLUCION MASIVA NUMERO SCVS-IRC-2018-00007175 DE 02/ABRIL/2018, Y CONSEQUENTEMENTE DEJAR SIN EFECTO LA DISOLUCION DECLARADA MEDIANTE LA MISMA, POR HABER SANEADO LA CAUSAL QUE LA MOTIVO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA-ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

